



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

INFORME CONTABLE

Cuenta de Inversión 2019

D.P.E.

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

INFORME CONTABLE N° 149/2020, LETRA: TCP-DPE.

CUENTA DE INVERSIÓN

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	Dirección Provincial de Energía
Período sujeto a control:	Ejercicio 2019
Ley de Presupuesto sujeta a control:	Ley N.º 1191 -Ley N°1062 Decreto Provincial de Reconducción 021/2019

Indice

INFORME EJECUTIVO.....	2
1 – Objeto	2
2 – Opinión.....	2
a) Cuadros:.....	2
b) Indicadores.....	5
c) Gráficos Demostrativos.....	6
d) Resumen análisis crítico.....	8
3- Grado de cumplimiento.....	10
4- Análisis Comparativo.....	11
5- Información Adicional.....	13
6- Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia.....	15
7- Recomendaciones.....	16
INFORME ANALÍTICO.....	26
1- Título.....	26
2- Destinatario inmediato:	26
3- Destinatario Final:.....	26
4- Objeto:	26
5- Alcance del trabajo de auditoría:.....	26
6- Limitaciones al alcance:	27
7- Tarea realizada:	29
8- Opinión del Auditor:	46
9- Recomendaciones:.....	49

INFORME EJECUTIVO

1 – Objeto

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades las principales conclusiones de cada cuadro ilustrado con gráficos e indicadores relevantes conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta el destinatario final del informe que es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

2 – Opinión

a) Cuadros:

Se incorporan los estados o cuadros que componen la cuenta según la forma de exposición establecida en el Anexo I de la Resolución de Contaduría General N° 23/2017 y sus modificatorias.

– Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto

Fundamentos de la opinión adversa: Mi opinión se basa en la falta de imputación de gastos puesta de manifiesto en la documentación e Informes presentados por el Organismo, y asimismo el volumen de Anticipos otorgados en el transcurso del Ejercicio 2019 y Ejercicios anteriores, pendientes de imputación y cancelación al 31/12/2019.

En mi opinión, el Estado de Ejecución de Gastos, **no presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a la ejecución de gastos al 31/12/2019, por tal motivo, no constituyen una presentación razonable de acuerdo con el marco de información aplicable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

– Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros

Fundamentos de la abstención de opinión: Mi abstención de opinión se basa en la imposibilidad de validar la información referida a los recursos provenientes de Ingresos de Operaciones y Venta de Servicios debido a la falta de un sistema integral e integrado que permita su registración. En este sentido, no ha sido posible constatar que la información presupuestaria del sistema informático cumpla las pautas legales y reglamentarias vigentes para el presente ejercicio.

Me abstengo de emitir opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos , por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expresado en el punto Punto 7.2 del presente Informe y las deficiencias detectadas y expuestas sobre el particular.

- Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF

Fundamentos de la abstención de opinión: Mi abstención de opinión se basa en la imposibilidad de validar la información referida al monto de los recursos de operaciones debido a la falta de un sistema integral e integrado que permita su registración.

Me abstengo de emitir opinión sobre la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado, al 31/12/19 por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

– **Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF**

Fundamentos de la abstención de opinión: Mi abstención de opinión se basa en la imposibilidad de validar la información referida al monto de los recursos por operaciones debido a la falta de un sistema integral e integrado que permita su registración.

Me abstengo de emitir opinión sobre la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado, al 31/12/19 por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

– **Estado de la Deuda Pública**

Fundamentos de la abstención de opinión: Mi abstención de opinión se basa en la imposibilidad de validar la información expuesta en dicho Estado, en virtud de no haber podido obtener satisfacción de auditoría suficiente y adecuada, por no contar con el alcance necesario para obtener los elementos de juicio válidos y suficientes, que me permitan emitir una opinión respecto de los montos expuestos en dicho estado.

Me abstengo de emitir opinión sobre el Estado de la Deuda Pública, al 31/12/19 por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

– **Estado de Situación del Tesoro**

Fundamentos de la opinión adversa: Mi opinión se basa en la imposibilidad de verificar la incorporación del total de bienes adquiridos, tal fuera manifestado en el punto 6.A) Limitaciones al alcance- Bienes de Uso, como así también del minucioso análisis de los anticipos otorgados y la incidencia del rubro Créditos – Deudores por Ventas de Bienes y Servicios al 31/12/2019.

En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, **no presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los Activos y Pasivos al 31/12/2019, de acuerdo con el marco de información aplicable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

– Estado de Movimientos del Tesoro

Fundamentos de la abstención de opinión: Mi abstención de opinión se basa en la imposibilidad de validar la información referida al monto de los recursos provenientes de operaciones debido a la falta de un sistema integral e integrado que permita su registración.

Me abstengo de emitir opinión sobre el Estado de Movimientos del Tesoro, al 31/12/19 por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

b) Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

GASTOS

Devengado = 893.940.295,39 = 130,50%

Crédito Orig. 685.025.315,51

Devengado = 893.940.295,39 = 68,89%

Crédito Vigente 1.297.680.114,18

RECURSOS

Ejecutado _____ = $\frac{1.091.256.791,91}{685.025.315,51} = 159,30 \%$
Formulado Original 685.025.315,51

Ejecutado _____ = $\frac{1.091.256.791,91}{1.297.680.114,18} = 84,09\%$
Formulado Definit. 1.297.680.114,18

c) Gráficos Demostrativos

Ejecución de gastos

Incisos	Crédito Vigente	Devengado	%
Gastos en Personal	321.646.084,20	314.786.043,34	35,21%
Bienes de Consumo	486.875.920,47	447.955.361,13	50,11%
Servicios No Personales	120.504.267,42	63.192.477,98	7,07%
Bienes de Uso	330.001.974,03	61.767.470,71	6,91%
Transferencias	10.705.415,54	4.167.814,72	0,47%
Activos Financieros	25.265.133,60	0,00	0,00%
Otros Gastos	2.681.318,92	2.071.127,51	0,23%
	1.297.680.114,18	893.940.295,39	100,00%



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

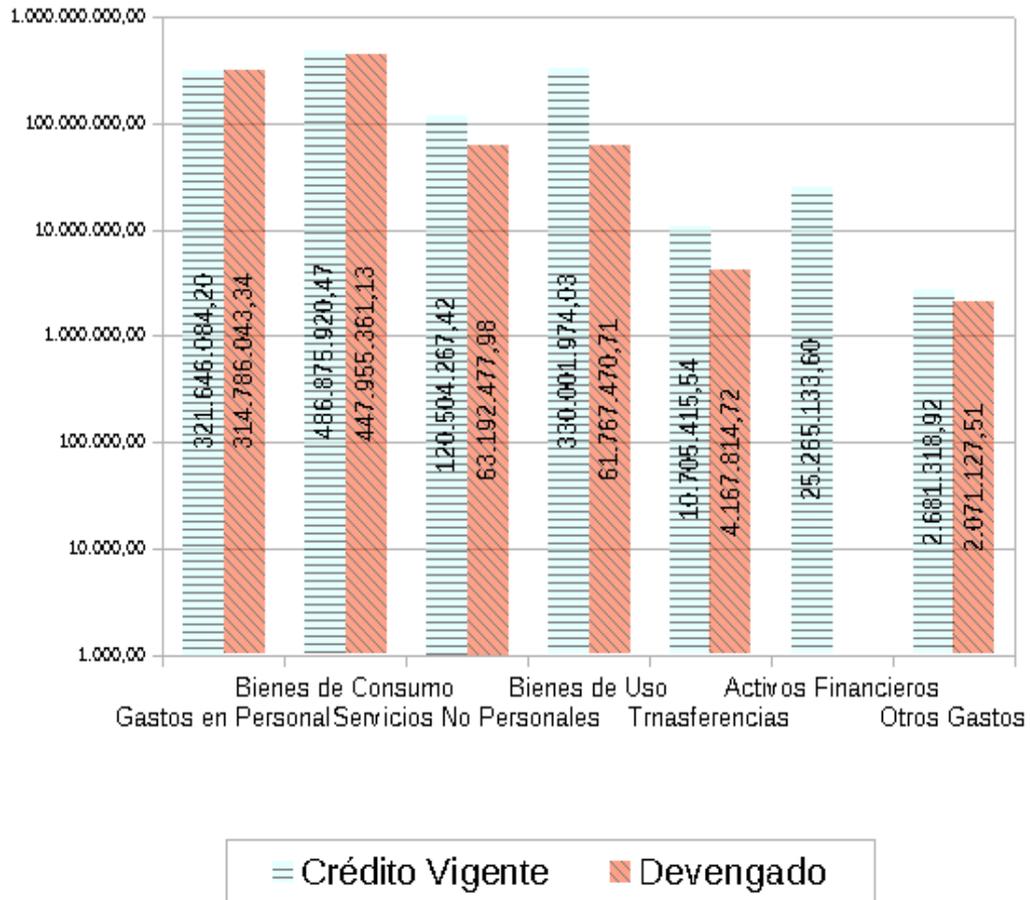


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

DIRECCION PCIAL DE ENERGIA - Ejercicio 2019

Comparativo Crédito Vigente - Devengado

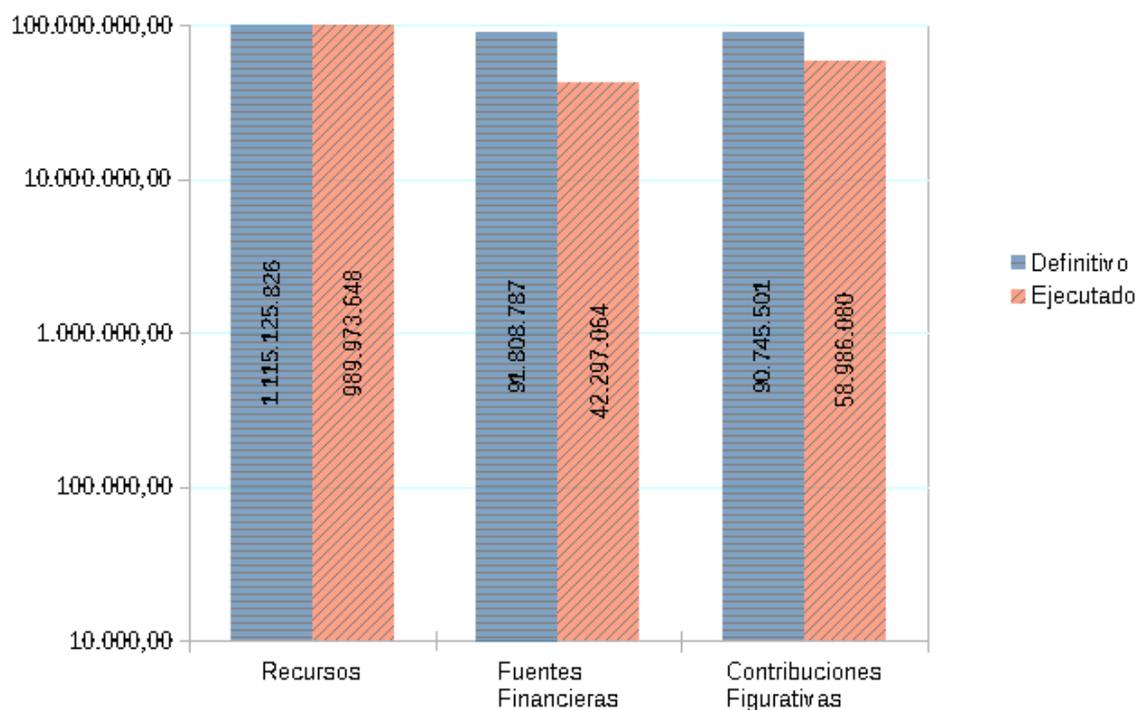


Ejecución de Recursos

Rubros	Definitivo	Ejecutado	%
Recursos	1.115.125.826,31	989.973.648,38	90,72%
Fuentes Financieras	91.808.786,88	42.297.063,53	3,88%
Contribuciones Figurativas	90.745.500,99	58.986.080,00	5,41%
	1.297.680.114,18	1.091.256.791,91	100,00%

DIRECCION PCIAL DE ENERGIA - Ejercicio 2019

Comparativo Recursos - Definitivo/Ejecutado



d) Resumen análisis crítico

Ente	Presentó CGE En Término?	Cumplimiento Ley N° 495 Art. 92º inc. b) Apartados 1 y 2 (*)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema contable Integral e Integrado?	El Organismo posee Auditoría Interna S/ Ley 495?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública CGE 2019 Inciso 4.2	Incremento Deuda Pública CGE 2019	POSEE DICTAMENES NO FAVORABLES
DPE	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

(*) Doctrina en relación al Apartado 2 del inciso b) del artículo 92° de la Ley Provincial N° 495.

“d.3. Aspectos de la revisión - La vinculación entre el presupuesto y la cuenta de inversión permite al tribunal realizar el control en la triple dimensión de eficacia, eficiencia y economicidad. El control de eficacia verifica si la actividad administrativa ha alcanzado los objetivos propuestos, metas programadas o resultados previstos en el presupuesto o en el instrumento en que existía una planificación pre normada donde se incluían esos propósitos, metas o resultados, transformándola, explícita o implícitamente, en una actividad reglada o vinculada, susceptible de fiscalización. Aún cuando no exista un objetivo, meta o resultado legislativa o reglamentariamente pre normado, éstos pueden resultar de una regla técnica, científica o de experiencia, que hace al control posible, ya que tal pauta pasa a formar parte del orden jurídico. El control de eficiencia analiza si los recursos utilizados para alcanzar los objetivos han sido los idóneos. Importa examinar la productividad de las operaciones o actividades con unas medidas, patrones, criterios o estándares de desempeño, los que normalmente se encuentran aprobados o previstos facilitando el control sobre la base de esas pautas objetivables. En su ausencia también puede aplicarse una regla técnica, científica o de experiencia de universal consenso o generalmente aceptada, que haga posible el control. La economicidad esta estrechamente relacionada con el menor costo posible para la adquisición de los recursos necesarios para satisfacer un interés público. El control de la economía importa verificar si los costos insumidos han sido los mínimos posibles, es decir si se ha erogado lo necesario, prudente o razonablemente, para alcanzar una meta, objetivo o resultado. Existen numerosas pautas de carácter técnico al respecto para efectuar el control. Los valores del mercado son un ejemplo de ellas. En conclusión, la revisión que se haga de la cuenta de inversión debe comprender el control de legalidad, relacionado con la verificación del cumplimiento de normas jurídicas, y el control de gestión que involucra la economía, eficacia y eficiencia. Este control es posible ya que en definitiva se trata de verificar si se han respetado “reglas” jurídicas o de otro tipo pero “reglas” al fin donde el espacio de lo discrecional es generalmente inexistente y excepcionalmente reducido, y aún para este último supuesto hay control de su “ejercicio”, ya que estas reglas pasan a formar parte del bloque reglado o vinculado”.

(ARMANDO MAYOR-ORGANOS DE CONTROL Y AUXILIARES,
CAPITULO XVI, DERECHO PUBLICO PROVINCIAL, LEXIS NEXIS, Pag.497/498)

3- Grado de cumplimiento

Se debe incorporar la opinión respecto del grado de cumplimiento:

1. De lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92° de la Ley provincial N° 495: Si bien el organismo no remite respuesta formal sobre este punto, el auditor interno en su Informe N° 53/2020 punto 4.2.3. indica: *“No cumple con el espíritu de la Ley inc. b) punto 1 y 2 mediante la cual se exige se expidan acerca del grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto”*.

2. Del resto de disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto:
 - Se constató el cumplimiento del límite de plantas de personal establecido por la Ley Provincial N° 1191, la cual en su art. 29° fija en ciento sesenta y uno (161) el total de cargos de la Dirección Provincial de Energía. Conforme a la verificación realizada en los expedientes que tramitaron los haberes del ejercicio 2019 y que fueron intervenidos en el marco del control posterior, y vistos los datos que surgen del portal de Responsabilidad Fiscal, se observa que en el mes de diciembre de 2019 se superó el tope citado, alcanzado el número de 162 (ciento sesenta y dos) plantas ocupadas. Al respecto el Auditor Interno menciona en su informe de Auditoría Interna que se debe al traspaso de una planta permanente proveniente del Ejecutivo Provincial.
 - Por otro lado, se constató el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35° de la Ley Provincial N° 1191, referido a la remisión de información trimestral a la Legislatura, conteniendo el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos a nivel de finalidad y objeto, situación de la tesorería y obligaciones a cargo del tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada. En tal sentido, se verificó el cumplimiento de dicha obligación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

3. De la Resolución de Contaduría General N.º 17/17 "Régimen de intervención en la Cuenta de Inversión como de las unidades de Auditoría Interna", modificado por Resolución N.º 15/19.

A través del Informe de la Auditoría Interna AUI N.º 053/20 de fecha 23/04/2020 el que fuera remitido vía correo electrónico, el Auditor Interno toma intervención en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. Contaduría N.º 17/17 modificada por la Res. Contaduría N.º 15/19 respetando formato y contenido.

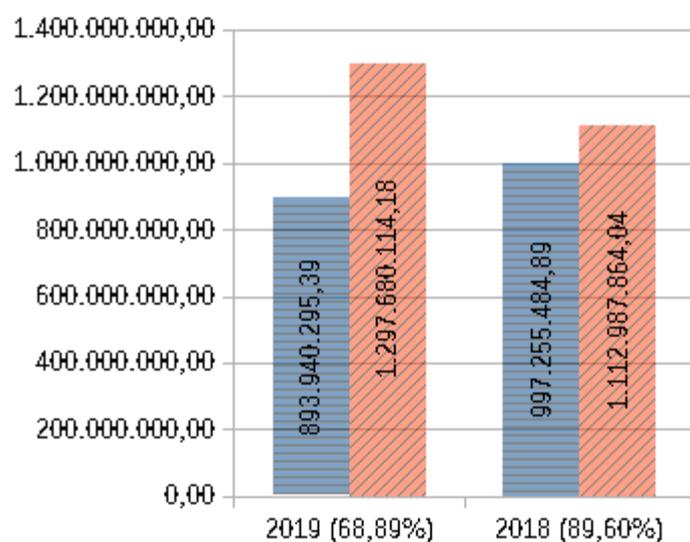
4- Análisis Comparativo

Ejecución de gastos Comparativa Ejercicio 2019-2018

Incisos	2019			2018		
	Crédito Vigente	Devengado	% ejec.	Crédito Vigente	Devengado	% ejec.
Gastos en Personal	321.646.084,20	314.786.043,34	35,21%	224.299.109,00	222.561.764,11	22,32 %
Bienes de Consumo	486.875.920,47	447.955.361,13	50,11%	301.191.038,62	255.631.372,05	25,63 %
Servicios No Personales	120.504.267,42	63.192.477,98	7,07%	53.270.163,92	44.514.175,33	4,46 %
Bienes de Uso	330.001.974,03	61.767.470,71	6,91%	508.979.639,26	462.259.070,55	46,35 %
Transferencias	10.705.415,54	4.167.814,72	0,47%	10.552.781,89	6.801.414,67	0,68 %
Activos Financieros	25.265.133,60	0,00	0,00%	8.566.732,14	0,00	0,00 %
Servicio de la Deuda	0,00	0,00	0,00%	4.128.399,24	4.128.379,25	0,41 %
Otros Gastos	2.681.318,92	2.071.127,51	0,23%	2.000.000,00	1.359.308,93	0,14 %
	1.297.680.114,18	893.940.295,39	100,00%	1.112.987.864,07	997.255.484,89	100,00 %

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Comparativo 2019-2018



■ Devengado ■ Crédito Vigente

Ejecución de Recursos – Comparativa ejercicio 2019-2018

Rubros	2019			2018		
	Definitivo	Ejecutado	% ejec.	Definitivo	Ejecutado	% ejec.
Recursos	1.115.125.826,31	989.973.648,38	90,72%	691.004.533,92	614.314.337,20	62,22 %
Fuentes Financieras	91.808.786,88	42.297.063,53	3,88%	84.038.190,15	41.572.856,15	4,21 %
Contribuciones Figurativas	90.745.500,99	58.986.080,00	5,41%	337.945.140,00	331.423.140,00	33,57 %
	1.297.680.114,18	1.091.256.791,91	100,00%	1.112.987.864,07	987.310.333,35	100,00 %



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

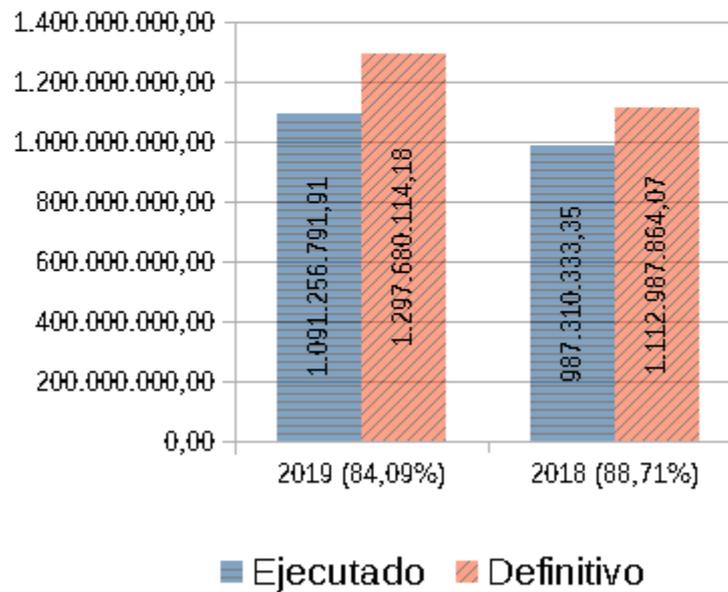


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ejecución Presupuestaria de Recursos

Comparativo 2019-2018



5- Información Adicional

a) Hechos posteriores al cierre:

En fecha posterior al cierre del ejercicio bajo análisis (31/12/19), se toma intervención del Expediente N° 520-E-2019 – “*ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y CONECTORES TERMINALES DE 13.2 Y 33 Kw. PARA STOCK EN EL PAÑOL DEL DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN*” siendo el monto contratado con la firma Ingeniería 65 de \$2.071.997,00. Sobre dichas actuaciones se labró el Acta de Control Posterior N° 01/2020 de fecha 27/02/2020, la cual contiene 12 incumplimientos sustanciales, de los cuales se transcribe uno de ellos que resume en aspectos significativos los incumplimientos detectados:

“12. A raíz de los múltiples y graves incumplimientos, y teniendo en

cuenta la gravedad de haberse autorizado el pago total de la factura sin que exista una factura o un remito conformados que indiquen que la mercadería fue recibida, se realizó una visita al Pañol de Distribución a fin de visualizarla. Realizada dicha visita fue informado por el sr. Jefe del depto. Distribución que la mercadería que se consigna en la O. Compra N° 758/2019 y la factura A N° 0003-00012763 **nunca fue entregada por el proveedor Ingeniería 65.** Se adjunta Acta de inspección ocular del 27/2/2020 firmada por el sr. Jefe Depto. Distribución y por el Jefe de Sección Compras Almacén Automotores. Se vulnera el art. 34 punto 96 del Decreto 674/11, desprendiéndose de lo actuado la posibilidad de configurarse perjuicio fiscal”.

Por otra parte, en fecha 05/03/2020 y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 122/18 Punto 1.4.2., se emitió Informe Contable N° 42/2020 referido al Expediente en cuestión motivado en la falta de subsanación de los INCUMPLIMIENTOS SUSTANCIALES del Acta de Control Posterior N° 1/2020 D.P.E.

Para mejor proveer se transcribe una parte de dicho Informe que resume las conclusiones arribadas en el mismo:

“Punto 1.4.2.3. - Acto Administrativo: Los incumplimientos se producen en primer lugar a raíz de la Resolución D.P.E. N° 1169/19 suscripta por el Sr. Alejandro Ledesma, Presidente de la D.P.E., que aprueba la cancelación de la factura N° A-0003-00012763. Cabe señalar que en los considerando de la misma, se expresa:

- que se presenta Remito x-0003-00001471 realizando la entrega de la orden de Compra D.P.E. N° 758/2019.
- que la firma Ingeniería 65 SRL presenta para su cancelación la factura N° A-0003-12763 por la suma de \$2.071.997,00 correspondiente a la entrega total de la Orden de Compra DPE N° 758/2019.

Como quedó acreditado ambas expresiones son falsas

En segundo lugar, existen también una omisión que coadyuva en la producción del posible perjuicio fiscal:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

– *No existe Acto Administrativo que apruebe el pago del anticipo del 80 % .*

Punto 1.4.2.4. - Agentes responsables: *El Agente responsable es el firmante del Acto Administrativo citado, Resolución DPE N° 1169/19, o sea el sr. Alejandro Ledesma. (fs. 118).*

En el caso de la omisión, los Agentes responsables son quienes firmaron la transferencia MEP del 8/11/2019 por el importe de \$1.657.597,60, citados a fs. 110.

Punto 1.4.2.5. - Presunto perjuicio fiscal : *En mi opinión, del análisis de las actuaciones surge la existencia de presunto perjuicio fiscal.”*

Teniendo en cuenta la situación detectada precedentemente y considerando el monto de los Anticipos a Proveedores otorgados, según consta en el Estado de Situación del Tesoro, sumado a lo indicado en el Informe N° 230/2020-DPE – Anticipo a proveedores, suscripto por la C.P. Jefe División Contable, quien informa al Director del organismo la existencia de Expedientes por los cuales se han tramitado pagos de libramientos que al cierre del ejercicio están pendientes de imputación, constituye una situación determinante a considerar a la hora de emitir opinión sobre la Cuenta de Ejercicio bajo análisis.

6- Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia.

Mediante Informe Contable N° 053/20 Letra: TCP-DPE, adicional al presente y emitido oportunamente, suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Oscar SEGHEZZO se ha dado respuesta al punto en cuestión. En el citado, se realizó el compendio de las observaciones relevantes y significativas, con la estimación del grado de ocurrencia, realizadas durante el ejercicio 2019.

7- Recomendaciones

- 1- La recomendación de mayor relevancia se centra en que el Organismo necesariamente debe poner en funcionamiento un sistema informático integral e integrado que permita conectar todos los procesos presupuestarios y contables. En tal sentido, se recuerdan los objetivos indicados en la Ley Provincial N° 495 que regula la Administración Financiera del Sector Público Provincial instituidos en su Art. 4°, inciso b) "*Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público provincial*" ; y inciso e) "*Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial útil para la dirección de las jurisdicciones o entidades, sean éstos autárquicos o no, para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas*".

- 2- Se recomienda el dictado y aprobación de un manual de procedimientos referido tanto al otorgamiento de Horas Extras como de Anticipos de Haberes. Ello a los efectos de definir requisitos a cumplimentar para su correcta aprobación, límites de otorgamiento, modalidad y plazo para su efectiva liquidación o cancelación en su caso y asimismo, en el caso de Horas Extras un adecuado y efectivo control de ejecución.

- 3- Se recomienda que los Actos Administrativos mediante los cuales se aprueba el pago en concepto de haberes, incluyan en primera instancia la aprobación del gasto total bruto devengado por tal concepto y posteriormente la aprobación del pago de los haberes netos de aportes personales y descuentos aplicados.

- 4- Se recomienda el dictado de una normativa interna reglamentaria que contemple el procedimiento administrativo para las tareas previa, concurrentes y posteriores de liquidación de haberes del personal, que permita entre otros puntos, el control de los comprobantes, reportes y documentos en general, su archivo y requisitos (firmas, responsables, supervisión, controles cruzados, etc.)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

5- Se recomienda la habilitación en el sistema informático de la registración presupuestaria de los Recursos, ello debido a que la falta de dicha registración implica incurrir en el incumplimiento de las premisas legales establecidas en el Art. 32° de la Ley 495. En este sentido, se recomienda asimismo el dictado y aprobación de un manual de procedimientos que establezca las pautas de registración de los Recursos, ya que la falta de éste dificulta notablemente su adecuado control. Por lo antes dicho, se sugiere llevar a cabo las acciones pertinentes encaminadas a regularizar los incumplimientos y fallas de procedimiento señalados.

6- Las registraciones plasmadas en los Libros Banco del Organismo deberán respetar los requisitos formales que rigen a tal fin. En este sentido se deberá evitar la corrección de las mismas mediante tachaduras y enmiendas, y el registro de los hechos deberá respetar su correcta cronología. Asimismo, **se deberán realizar todos los ajustes pertinentes de los movimientos bancarios que permanecen sin conciliar, ello dada la antigüedad de los mismos.**

7- Se recomienda elaborar un Plan de Acción que permita el adecuado seguimiento y control del sistema de facturación y cobranzas.

8- Se solicita para futuras presentaciones de documentación referida a las Cuentas de Ejercicio, que los listados, planillas y detalles se encuentren debidamente **totalizados**. Asimismo en el caso del detalle de Órdenes de Pago emitidas, se deberá consignar una columna en la cual se indique el inciso al que fue imputado el gasto, discriminando las canceladas de aquellas pendientes de cancelación.

9- Se recomienda la correcta exposición tanto de las Contribuciones Figurativas en el Estado de Movimientos del Tesoro, así como de las Transferencias a pagar, en el Estado de Situación del Tesoro.

10- Se recomienda la elaboración, y su estricto control de cumplimiento, de un manual de procedimientos para el otorgamiento de Anticipos a Proveedores conforme los lineamientos de la normativa que rige a tal fin. En este sentido, se recuerda que los Libramientos emitidos por el Organismo deberán, en todos los casos, estar respaldados por la documentación que justifique debidamente la operatoria (Presupuesto aprobado por autoridad competente, Autorizaciones, Acto Administrativo, Imputación Presupuestaria Preventiva del gasto, etc.). Asimismo, se recuerda que dentro de plazos razonables, se deberá proceder al correcto devengamiento del gasto con su pertinente registración presupuestaria, acto administrativo y cancelación del anticipo otorgado. Todo ello con su respectivo registro en los sistemas informáticos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

RESOLUCION CONTADURIA GENERAL N° 23/17

ANEXO I

PLANTILLA TIPO 3

(CUADRO N° 1 “EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO” Y CUADRO N° 8 “EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL”

Cód. Gasto	Gasto	Cred. Original	Aumentos	Disminuciones	Cred. Vigente	Compromiso	Devengado	Mandado a Pagar	Pagado	No Ejecutado
10000	GASTOS EN PERSONAL	222.476.491,22	225.431.743,05	126.262.150,07	321.646.084,20	314.786.043,34	314.786.043,34	314.786.043,34	284.023.045,50	6.860.040,86
10100	Personal permanente	194.774.340,22	208.928.723,65	117.513.382,54	286.189.681,33	279.343.410,91	279.343.410,91	279.343.410,91	250.448.609,96	6.846.270,42
10200	Personal Temporario	5.457.853,00	635.807,00	908.588,86	5.185.071,14	5.185.069,04	5.185.069,04	5.185.069,04	5.072.014,14	2,10
10300	Servicios extraordinarios	9.868.056,00	8.512.244,00	921.789,21	17.458.510,79	17.453.504,34	17.453.504,34	17.453.504,34	16.557.892,31	5.006,45
10400	Asignaciones familiares	4.500.187,00	992.683,40	227.323,40	5.265.547,00	5.264.666,16	5.264.666,16	5.264.666,16	4.569.651,93	880,94
10500	Asistencia social al personal	6.104.344,00	5.758.107,00	4.993.136,48	6.869.314,52	6.861.434,99	6.861.434,99	6.861.434,99	6.853.105,74	7.879,53
10600	Beneficios y compensaciones	1.771.711,00	604.178,00	1.697.929,58	677.959,42	677.957,90	677.957,90	677.957,90	521.781,42	1,52
20000	BIENES DE CONSUMO	255.366.642,75	407.337.170,22	175.027.892,90	486.875.920,47	455.574.513,23	447.955.361,13	447.955.361,13	293.826.717,65	38.920.559,34
20100	Productos alimenticios, agropecuarios y forest	349.466,00	152.357,79	27.374,43	474.449,36	474.432,37	474.432,37	474.432,37	474.432,27	16,99
20200	Textiles y vestuario	4.325.357,00	5.576.803,51	2.109.783,46	7.792.377,05	7.792.376,05	7.773.159,65	7.773.159,65	7.689.556,65	19.217,40
20300	Productos de papel, cartón e impresos	296.315,00	1.523.800,00	399.169,60	1.422.945,40	1.422.945,40	1.420.045,40	1.420.045,40	1.420.045,40	2.900,00
20400	Productos de cuero y caucho	323.935,00	0,00	284.055,00	39.880,00	39.880,00	39.880,00	39.880,00	39.880,00	0,00
20500	Productos químicos, combustibles y lubricant	5.632.953,00	3.281.693,33	1.049.364,46	7.865.281,87	7.653.286,27	7.653.286,27	7.653.286,27	7.653.286,27	211.995,60
20600	Productos de minerales no metálicos	542.376,00	3.000,00	538.452,00	5.924,00	4.386,94	4.386,94	4.386,94	4.386,94	1.537,06
20700	Productos metálicos	1.354.134,00	411.034,31	1.003.825,36	761.342,95	751.792,24	751.792,24	751.792,24	751.792,24	9.560,71
20800	Minerales	200.156.825,75	330.561.628,64	155.605.249,79	375.113.204,60	345.041.121,14	345.041.121,14	345.041.121,14	198.185.828,14	30.072.083,46
20900	Otros bienes de consumo	42.385.281,00	65.826.852,64	14.811.618,40	93.400.515,24	92.394.292,82	84.797.257,12	84.797.257,12	77.607.509,74	8.603.258,12
30000	SERVICIOS NO PERSONALES	44.534.336,51	280.743.018,93	204.773.088,02	120.504.267,42	71.048.723,11	63.192.477,98	63.192.477,98	59.222.793,40	57.311.789,44
30100	Servicios básicos	9.292.058,51	200.010.448,93	163.337.311,74	45.965.195,70	6.113.164,56	6.113.164,56	6.113.164,56	6.024.621,78	39.852.031,14
30200	Alquileres y derechos	860.383,00	1.062.000,00	1.028.800,00	893.583,00	776.922,47	641.910,94	641.910,94	641.910,94	251.672,06
30300	Mantenimiento, reparación y limpieza	4.513.549,00	7.817.500,88	4.612.706,85	7.718.343,03	7.101.624,89	4.730.257,25	4.730.257,25	4.600.437,25	2.988.085,78
30400	Servicios técnicos y profesionales	2.275.381,00	7.453.728,94	1.858.221,66	7.870.878,28	7.407.835,72	5.115.664,22	5.115.664,22	3.346.600,97	2.755.214,06
30500	Servicios comerciales y financieros	7.931.492,00	20.723.442,12	10.306.405,31	18.348.527,81	11.923.186,12	11.903.701,12	11.903.701,12	11.751.829,12	6.444.826,89
30600	Publicidad y propaganda	5.022.484,00	20.680.274,51	9.899.721,51	16.004.037,00	15.729.021,00	13.368.587,54	13.368.587,54	12.027.137,54	2.635.449,46
30700	Pasajes y viáticos	764.054,00	3.000.224,66	1.598.594,88	2.165.683,78	2.061.471,01	2.061.471,01	2.061.471,01	1.975.334,46	104.217,77
30800	Impuestos, derechos y tasas, multas, regalías	696.820,00	591.341,00	545.104,00	742.057,00	675.866,15	675.866,15	675.866,15	675.866,15	66.190,85
30900	Otros Servicios	13.178.115,00	19.204.057,89	11.586.211,07	20.795.961,82	19.259.631,19	18.581.855,19	18.581.855,19	18.179.055,19	2.214.106,63
40000	BIENES DE USO	150.550.541,75	217.020.359,08	37.568.926,80	330.001.974,03	203.473.655,68	61.767.470,71	61.767.470,71	58.752.007,62	268.234.503,32
40100	Bienes Preexistentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40200	Construcciones	73.150.000,00	101.980.635,15	0,00	175.130.635,15	148.309.166,57	9.297.200,00	9.297.200,00	9.297.200,00	166.833.435,15
40300	Maquinaria y equipo	77.394.541,75	115.039.723,93	37.568.926,80	154.865.338,88	55.164.489,11	52.470.270,71	52.470.270,71	49.544.807,62	102.395.068,17
40400	Equipo de seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40500	Libros, revistas y otros elementos coleccional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40600	Obras de arte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40700	Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40800	Activos intangibles	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
50000	TRANSFERENCIAS	6.705.415,54	4.000.000,00	0,00	10.705.415,54	4.167.814,72	4.167.814,72	4.167.814,72	1.171.678,72	6.537.600,82
50100	Transferencias al Sector Privado p/ financiar	352.634,54	4.000.000,00	0,00	4.352.634,54	2.996.136,00	2.996.136,00	2.996.136,00	0,00	1.356.498,54
50200	Transferencias al Sector Privado p/ financiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50300	Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar	3.160.000,00	0,00	0,00	3.160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.160.000,00
50400	Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50500	Transferencias a otras entidades del Sector Pú	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50600	Transferencias a universidades Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50700	Transferencias a Inst. Prov. y Munic. para finan	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50800	Transferencias a Inst. Prov. y Munic. para finan	3.192.781,00	0,00	0,00	3.192.781,00	1.171.678,72	1.171.678,72	1.171.678,72	1.171.678,72	2.021.102,28
50900	Transferencias al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	25.265.133,60	0,00	25.265.133,60	0,00	0,00	0,00	0,00	25.265.133,60
60100	Compra de Acciones y Aportes de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60200	Préstamos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60300	Préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60400	Títulos y valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60500	Incremento de disponibilidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60600	Incremento de cuentas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60700	Incremento de documentos a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60800	Incremento de activos diferidos y adelantatos a	0,00	25.265.133,60	0,00	25.265.133,60	0,00	0,00	0,00	0,00	25.265.133,60
70000	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION	4.128.379,25	0,00	4.128.379,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70100	Servicio de la deuda interna	4.128.379,25	0,00	4.128.379,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70200	Servicio de la deuda externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70300	Intereses por préstamos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70400	Disminución de préstamos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70500	Disminución de préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70600	Disminución de cuentas y documentos a paga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70700	Disminución de depósitos en instituciones púb	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70800	Disminución de otros pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70900	Conversión de la deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80000	OTROS GASTOS	1.263.508,49	1.417.810,43	0,00	2.681.318,92	2.071.127,51	2.071.127,51	2.071.127,51	2.071.127,51	610.191,41
80100	Intereses de Instituciones Publicas Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80200	Depreciación y amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80300	Descuentos y bonificaciones	1.263.508,49	1.417.810,43	0,00	2.681.318,92	2.071.127,51	2.071.127,51	2.071.127,51	2.071.127,51	610.191,41
80400	Otras pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80500	Disminución del patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90000	GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
990000	TOTAL DE GASTOS	685.025.315,51	1.161.215.235,31	548.560.436,64	1.297.680.114,18					

PLANTILLA TIPO 2

(CUADRO N° 2 "Ejecución presupuestaria de recursos por rubro" y Cuadro N° 9 "Ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado")

CÓD. REC.	RECURSO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	SALDO
100000000	RECURSOS	643.452.459,36	471.673.366,95	0,00	1.115.125.826,31	989.973.648,38	125.152.177,93
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	84.924.940,41	221.416.440,12	0,00	306.341.380,53	210.271.798,78	96.069.581,77
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.395.263,96	0,00	0,00	1.395.263,96	1.472.381,75	-77.117,79
103000000	CONTRIBUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
104000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
105000000	INGRESOS DE OPERACIÓN	557.132.254,99	250.256.926,83	0,00	807.389.181,82	778.229.467,87	29.159.713,95
106000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
200000000	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201000000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
202000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
300000000	FUENTES FINANCIERAS	41.572.856,15	50.235.930,73	0,00	91.808.786,88	42.297.063,53	49.511.723,35
301000000	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
302000000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
303000000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304000000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
305000000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41.572.856,15	50.235.930,73	0,00	91.808.786,88	42.297.063,53	49.511.723,35
306000000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
307000000	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
308000000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
309000000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
401000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00	90.745.500,99	0,00	90.745.500,99	58.986.080,00	31.759.420,99
401010000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS	0,00	31.723.500,99	0,00	31.723.500,99	0,00	31.723.500,99
401020000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS	0,00	59.022.000,00	0,00	59.022.000,00	58.986.080,00	35.920,00
401030000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	685.025.315,51	612.654.798,67	0,00	1.297.680.114,18	1.091.256.791,91	206.423.322,27



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

RESOLUCION CONTADURIA GENERAL N° 23/17

ANEXO I

CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO – BASE DEVENGADO (Cuadro N.º 3.1 a 3.5
según corresponda)

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Ejercicio: 2019

CONCEPTO	Importe
I. INGRESOS CORRIENTES	989.973.648,38
INGRESOS TRIBUTARIOS	210.271.798,76
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.472.381,75
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
INGRESOS DE OPERACIONES	778.229.467,87
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
II. GASTOS CORRIENTES	828.005.009,96
PERSONAL	314.786.043,34
BIENES CORRIENTES	447.955.361,13
SERVICIOS NO PERSONALES	63.192.477,98
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	0,00
INTERESES DE LA DEUDA	0,00
OTROS	2.071.127,51
III. AHORRO/DESAHORRO	161.968.638,42
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
V. GASTOS DE CAPITAL	65.935.285,43
INVERSION REAL DIRECTA	61.767.470,71
INVERSION FINANCIERA	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.167.814,72
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	96.033.352,99
TOTAL RECURSOS	989.973.648,38
TOTAL GASTOS	893.940.295,39
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	58.986.080,00
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	0,00
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	155.019.432,99
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	259.093.961,49
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	56.087.378,72
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OT. PAS	203.006.582,77
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	414.113.394,48
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	393.817.317,69
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OT. PASI	20.296.076,79
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0,00
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	-155.019.432,99
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX mas XII)	0,00

RESOLUCION CONTADURIA GENERAL N° 23/17

ANEXO I

CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO – BASE PAGADO (Cuadro N° 4.1 a 4.5 según corresponda)

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Ejercicio: 2019

CONCEPTO	Importe
I. INGRESOS CORRIENTES	883.899.543,47
INGRESOS TRIBUTARIOS	210.271.798,76
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.280.612,48
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
INGRESOS DE OPERACIONES	672.347.132,23
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
II. GASTOS CORRIENTES	639.143.684,16
PERSONAL	284.023.045,50
BIENES CORRIENTES	293.826.717,75
SERVICIOS NO PERSONALES	59.222.793,40
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	0,00
INTERESES DE LA DEUDA	0,00
OTROS	2.071.127,51
III. AHORRO/DESAHORRO	244.755.859,31
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
V. GASTOS DE CAPITAL	59.923.686,34
INVERSION REAL DIRECTA	58.752.007,62
INVERSION FINANCIERA	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.171.678,72
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	184.832.172,97
TOTAL RECURSOS	883.899.543,47
TOTAL GASTOS	699.067.370,50
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	58.986.080,00
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	0,00
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	243.818.252,97
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	64.221.036,60
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	56.087.378,72
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	8.133.657,88
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	308.039.289,57
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	287.743.212,78
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	20.296.076,79
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0,00
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	-243.818.252,97
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX mas XII)	0,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

RESOLUCION CONTADURIA GENERAL N° 23/17

ANEXO I

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA (Cuadro N° 5)

Ejercicio: 2019

CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	SALDO	MONEDA	MONTO ORIGINAL	GARANTÍA	FECHA OPERACIÓN	TASA	PLAZO
DEUDA INTERNA DIRECTA:	94.067.926,51		0,00				
GOBIERNO NACIONAL	0,00		0,00				
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0,00		0,00				
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,00		0,00				
DEUDA CONSOLIDADA	0,00		0,00				
TÍTULOS PROVINCIALES (1)	302.926,51	PESOS	302.926,51	SIN GTIA.			
OTROS DEUDAS (2)	93.765.000,00	PESOS	93.765.000,00	SIN GTIA.	09/03/2017		
DEUDA INTERNA INDIRECTA	0,00		0,00				
DEUDA EXTERNA DIRECTA	0,00		0,00				
DEUDA EXTERNA INDIRECTA	0,00		0,00				
TOTAL	94.067.926,51		94.067.926,51				

Nota:

(1) Letras Tesoro Gobierno Conv. 2895/88

(2) Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego – Bajo el N° 17764

RESOLUCION CONTADURIA GENERAL N° 23/17

ANEXO I

ESTADO DE SITUACION DEL TESORO (Cuadro N° 6.1 a 6.4 según corresponda)

Ejercicio: 2019

CONCEPTO	Importe
1) Valores Activos	674.855.009,98
Caja	3.700,00
Bancos	247.304.093,98
Inversiones Financieras	3.152,48
Créditos	427.544.063,52
- Organismos Descentralizados	0,00
- Tesorería General de la Provincia	1.383.507,93
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	258.614.603,61
- Anticipos otorgados	167.282.697,83
- Otros Créditos	263.254,15
2) Valores Pasivos	834.424.037,39
Remuneraciones a Pagar	30.762.997,84
Proveedores	161.113.791,15
- Bienes de Consumo	154.128.643,48
- Servicios no personales	3.969.684,58
- Bienes de Uso y Construcciones	3.015.463,09
Transferencias a pagar	0,00
Transferencias a Organismos Descentralizados	0,00
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	536.373.264,08
Tesorería General de la Provincia	0,00
Instituciones Financieras	0,00
Estado Nacional	0,00
Letras del Tesoro	302.926,51
Fondos de Terceros y en Garantía	8.748.318,55
Otros	97.122.739,26
3) Diferencia (1-2)	-159.569.027,41

Nota:

Deberá confeccionarse por cada Organismo de la Administración Central, Descentralizados y de la Seguridad Social.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

RESOLUCION CONTADURIA GENERAL N° 23/17

ANEXO I

ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TESORO (Cuadro N° 7.1 a 7.4 según corresponda)
Ejercicio: 2019

CONCEPTO	Importe
I Saldos Iniciales (al 01/01/19)	121.740.807,10
I a. Fondos Disponibles Provinciales	114.592.459,79
Caja	4.000,00
Bancos	114.588.459,79
Inversiones	0,00
I b. Fondos de Terceros	7.148.347,31
II INGRESOS	952.302.621,40
II a. Presupuestarios	900.506.919,72
Ingresos Tributarios	210.271.798,78
Contribuciones de la Seguridad Social	0,00
Ingresos No Tributarios	1.280.612,08
Venta de Bienes y Servicios	629.968.428,86
Contribuciones Figurativas	0,00
Otros	58.986.080,00
II b. No Presupuestarios	51.795.701,68
Fondos de Terceros	9.400.156,13
Otros	42.395.545,55
III EGRESOS	826.735.634,52
III a. Presupuestarios	699.067.370,50
Gasto en Personal	284.023.045,50
Bienes y Servicios	353.049.511,15
Bienes de Uso	58.752.007,62
Transferencias	1.171.678,72
Gastos Figurativos	0,00
Otros	2.071.127,51
III b. No Presupuestarios	127.668.264,02
Fondos de Terceros	7.717.508,69
Otros	119.950.755,33
IV Saldos Finales (al 31/12/19)	247.307.793,98
IV.a Fondos Disponibles Provinciales	238.476.799,25
Caja	3.700,00
Bancos	238.473.099,25
Inversiones	0,00
IV b. Fondos de Terceros	8.830.994,73

Nota:
Deberá confeccionarse por cada Organismo de la Administración Central,
Descentralizados y de la Seguridad Social.

INFORME ANALÍTICO

1- Título

INFORME CONTABLE N° 149/2020, LETRA: TCP-.DPE.

CUENTA DE INVERSIÓN

2- Destinatario inmediato:

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE C.P.
CHOREN RAFAEL.

3- Destinatario Final:

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DE FUEGO.

4- Objeto:

El presente informe consiste en el control de la cuenta de Inversión 2019 de la Dirección Provincial de Energía en el marco de lo dispuesto en el artículo 166°, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

5- Alcance del trabajo de auditoría:

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideren necesarios, como también se especificará la fecha de inicio y la finalización de las tareas de campo.

Marco Normativo:

Los procedimientos se fundamentan en la siguiente normativa:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Resolución Plenaria TCP N.º 243/05.
- Resolución Técnica N.º 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.º 1, N.º 2 y N.º 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

6- Limitaciones al alcance:

A) **Bienes de Uso:** El organismo no remite Inventario de Bienes del Estado al 31/12/19, argumentando, según Nota N.º 1095/20 que debido al volumen de documentación física se remitirá cuando finalicen las medidas del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Al respecto, cabe mencionar que lo indicado en el Informe Contable N.º 394/2019 – Informe Preliminar, en el cual el auditor fiscal manifiesta: *“Respecto de la única información presentada, es decir el Inventario al 30/09/2019, se advierte la falta de inclusión de numerosos bienes de suma importancia, respecto de los cuales esta Delegación ha intervenido en el trámite de compra en forma reciente y que no figuran en el detalle”* .

B) **Inexistencia de un Sistema de Contabilidad Presupuestario y Patrimonial confiable**. Los módulos de los sistemas informáticos utilizado durante el ejercicio 2019 no cumplen con los requisitos de un sistema integral e integrado que permita dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial 495. Con respecto al Sistema de contabilidad presupuestaria, el Auditor Interno en el punto 5.2 de su Informe N.º 53/2020 indica: “ *El programa informático utilizado por la Institución actualmente no cumple con los requisitos de un sistema integral e integrado que permita dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Publico Provincial 495, lo cual ha sido reconocido por los funcionarios de la propia organizacion*”

C) **Construcciones y Mantenimiento y Reparación de Edificios**: De acuerdo a la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría de las partidas Inciso 4. Partida 42-Construcciones e Inciso 3. Partida 331 se encuentran a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas, que ha emitido el Informe Contable N° 164/2020 razón por la cual el presente informe no incluye el análisis y opinión de esta partida en particular. No obstante ello, el monto de la misma es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en la Ejecución Presupuestaria al 31-12-19.

D) **Subsidios**: De acuerdo a la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría de las partidas Inciso 5 -Transferencias se encuentran a cargo del Grupo Control Subsidiosl quien ha emitido el Informe Contable N° 136/2020 razón por la cual el presente, no incluye el análisis y opinión de este inciso en particular. No obstante ello, el monto del mismo es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en la Ejecución Presupuestaria al 31-12-19.

E) **Recursos** : La DPE no cuenta con un sistema informático integral e integrado que le permita la correcta registración presupuestaria de los recursos, incumpliendo de tal modo con las premisas legales establecidas en el Art. 22º de la la Ley Provincial 495. Por otra parte, el proceso de registración de los recursos de la institución no se encuentra documentado en un manual de procedimientos, lo cual dificulta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

notablemente su adecuado control. Con respecto al Sistema de Contabilidad Presupuestaria, el Auditor Interno en el punto 5.2 de su Informe N° 53/2020 indica: “...en la actualidad, no existe registro presupuestario de ingresos y el módulo contable existente no está operativo”. Asimismo, en el punto 6.3 de dicho Informe, el Auditor Interno manifiesta: “Visto que no se encuentra habilitada la registración presupuestaria de los Recursos en el **“Módulo Presupuesto” del sistema informático de la D.P.E.** no ha sido posible constatar que la información presupuestaria del sistema informático cumpla las pautas legales y reglamentarias vigentes para el presente ejercicio.” Y agrega, “...al no existir un sistema informático para presupuesto de recursos en los expedientes no se pudo constatar el devengamiento correcto de los mismos. Se verifica la **FALTA DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONDONACIÓN DE INTERESES** por conceptos varios, por lo cual no se pudo constatar el valor real del recurso no percibido por dicho concepto...”. Esta limitación, que ya había sido señalada en el análisis de ejercicios anteriores, no fue corregida por el Organismo hasta la fecha de cierre del ejercicio analizado.

Por su importancia y gravedad, la limitación citada no permite validar los ingresos de la D.P.E., no siendo posible aplicar procedimientos alternativos para subsanarla.

7- Tarea realizada:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta de Inversión, destacando que se han desarrollado los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión.

Aplicación de los procedimientos de auditoría: Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados y/o cuadros demostrativos detallados seguidamente:

7.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo 3)

En el estado de ejecución presupuestaria de gastos del Organismo a la fecha de cierre de ejercicio, se analizó con relación a los montos aprobados como crédito presupuestario, la correspondencia de los valores entre la Ley Provincial N° 1191, Ley Provincial N.º 1062 y el Decreto Provincial N° 21/19 de reconducción, y la ejecución presupuestaria de gastos al cierre del período considerado. En tal sentido, se pudo cotejar la coincidencia de todos ellos, ascendiendo el total del crédito presupuestario aprobado a \$685.025.315,51.

Posteriormente, se analizaron las modificaciones presupuestarias habidas durante el transcurso del año. Mediante Resolución DPE N.º 86/2020 de fecha 12/02/2020 se aprueban los créditos presupuestarios de Recursos y Gastos para el ejercicio 2019 de la DPE, de acuerdo a los límites máximos establecido por Decreto Provincial de reconducción N.º 21/19, y N.º 59/19, RESOL-2019-177-E-GDETDF-MECO, RESOL-2019-273-E-GDETDF-MECO, RESOL-2019-362-E-GDETDF-MECO, RESOL-2019-603-E-GDETDF-MECO, RESOL-2019-1276-E-GDETDF-MECO, y RESOL-2019-1617-E-GDETDF-MECO, pudiéndose verificar que el monto del crédito presupuestario vigente para el ejercicio, ascendió a la suma de \$ 1.297.680.114,18.

En relación con el gasto **comprometido**, el mismo asciende a la suma de \$ 1.051.121.877,59, cifra coincidente con su homónima que surge de la comparación con la información del sistema web de Responsabilidad Fiscal.

En relación con el **devengado**, el mismo asciende a la suma de \$ 893.940.295,39, cifra coincidente con su homónima que surge de la comparación con la información del sistema web de responsabilidad fiscal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Con respecto al monto expuesto como **mandado a pagar** (\$893.940.295,39) el mismo **no** es coincidente con el total de Ordenes de Pago según detalle remitido por el organismo

La diferencia entre el **mandado a pagar** (\$893.940.295,39) y el **pagado** (\$ 699.067.370,50), arroja un importe de \$ 194.872.924,99, no pudiendo contrastar dicho monto con el total de Ordenes de Pago pendientes de cancelación al 31/12/19, debido a que el organismo no remite dicho listado.

Como puede observarse, analizado el gasto total ejecutado en el Ejercicio Económico 2019, que asciende a la suma de \$ 893.940.295,39, el mismo representa un 68.89 % del total de Crédito Vigente. De ello se desprende que de los importes obtenidos surge un Saldo de Crédito no ejecutado de \$ 403.739.818,79 que representa un 31,11 % del total del Crédito Vigente.

Procedimientos comunes a todos los incisos ejecutados

Como procedimiento común a los incisos 1 a 4, 5 - 8 y para cada uno de ellos analizados individualmente, se verificó que el monto devengado en el presente ejercicio expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, sea coincidente con el consignado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial. Dichas comparaciones, arrojan un resultado favorable por partida.

Por otro lado, se verificó que el monto ejecutado en cada inciso, no supere el crédito vigente para las partidas, tanto a nivel total como parcial, dando ello un resultado favorable.

– Inciso 1

- ✓ Durante el transcurso del ejercicio 2019, en función de lo establecido en Plan de Trabajo Anual mediante Resol. Plenaria N° 12/19, se solicitaron para control posterior los expedientes de Haberes correspondientes a los periodos febrero/abril/2019 y Junio/Octubre/2019. El monto intervenido en dicho inciso alcanzo la suma de \$ 213.349.872,00 la cual representa un 67,78% del total ejecutado en dicho inciso.
- ✓ En relación a la ejecución de este inciso, en el transcurso del ejercicio bajo análisis, el organismo ha emitido un monto considerable en concepto de “Anticipos de Haberes”, por lo que, respecto del mismo, me remito al análisis realizado en el punto 7,5 del presente informe.
- ✓ Se procedió a verificar si se ha respetado el límite legal dispuesto por el artículo N° 29 de la Ley Provincial N° 1191 y modificatorias, en cuanto a la totalidad de cargos de la planta de personal permanente y no permanente, siendo el mismo de 161. La comparación se realizó teniendo en cuenta el monto informado a Responsabilidad fiscal para cada uno de los meses que figuran cargados en dicho portal, comprobándose que en el mes de diciembre/19 ese tope es superado alcanzando el numero de 162 plantas. Al respecto el Auditor Interno menciona en su informe de Auditoria Interna que se debe a un traspaso de una planta permanente proveniente del Ejecutivo Provincial.

– **Incisos 2 y 3**

- ✓ Durante el transcurso del ejercicio 2019, en función de lo establecido en Plan de Trabajo Anual mediante Resol. Plenaria N° 12/19, se intervino el 18,59% del gasto devengado en lo que respecta al inciso 2 y un 22,33% correspondiente al inciso 3.
- ✓ En relación a la ejecución de este inciso, en el transcurso del ejercicio bajo análisis, el organismo ha emitido un monto considerable en concepto de “Anticipos a Proveedores”, por lo que, respecto del mismo, me remito al análisis realizado en el punto 7,5 del presente informe.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

– **Inciso 4**

- ✓ Del total del gasto devengado en este inciso durante el transcurso del ejercicio 2019 se intervino el 20,06% del gasto, sin haberse detectado apartamientos sustanciales , concluyendo al efecto que no es necesario realizar controles adicionales sobre los gastos gestionados bajo dicho inciso.
- ✓ En lo que respecta al monto imputado en la partida 4 .2 Construcciones se remite a lo indicado en el Informe Contable N° 164/2020 emitido por el Grupo Especial de Obras Públicas.

– **Inciso 5**

- ✓ En este inciso, Transferencias, el total ejecutado alcanza la suma de \$ 4.167.814,72, siendo \$2.996.136,00 transferencias Cooperativas y \$ 1.171.678,72 a la Municipalidad de Ushuaia. En lo que respecta al análisis de las transferencias a la Cooperativa de Rio Grande, se remite a lo indicado en el Informe Contable N° 136/2020 emitido por el Grupo Subsidios, en virtud de lo establecido en el inciso k) del Memo N° 1/2020.

– **Inciso 8**

- ✓ El total ejecutado en este inciso alcanza la suma de \$ 2.071.127,51 y corresponde a las bonificaciones por ventas . Con respecto a dicho concepto, el organismo solo remite listado de bonificaciones realizadas por los meses de enero a diciembre 2019 (S/OP) indicando que fueron tramitadas bajo Expte N.º 21/2019 .

7.2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO (Planilla Tipo 2)

Se procedió a verificar la correspondencia del **Recurso formulado** (a nivel de Rubro) expuesto en el Cuadro “Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros, con los montos estipulados en la Ley de Presupuesto N° 1191 , y Decreto Provincial de reconducción N° 21/19 , arrojando resultados favorables.

Se verificó la coincidencia entre el **Recurso formulado** aprobado, con las cifras presentadas en el portal web: <http://responsabilidadfiscal.tierradelfuego.gov.ar> creado por la Ley Provincial 487, (Ejecución presupuesto recursos), arrojando resultados favorables.

Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones a las estimaciones de recursos corrientes y de capital, fuentes financieras y contribuciones figurativas aprobadas, arrojando resultados favorables.

Se constató que el cálculo definitivo, surja de la suma que resulta de considerar la etapa de formulado más los aumentos, menos las disminuciones, arrojando un importe de \$1.297.680.114,18, verificándose que las cifras son coincidentes entre sí.

RECURSO	FORMULADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	NO EJECUT.
Ingresos Tributario	84.924.940,41	306.341.380,53	210.271.798,76	96.069.581,77
Ingresos No Tributarios	1.395.263,96	1.395.263,96	1.472.381,75	-77.117,79
Ingresos de Operación	557.132.254,99	807.389.181,82	778.229.467,87	29.159.713,95
Fuentes Financieras	41.572.856,16	91.808.786,88	42.297.063,53	49.511.723,35
Contribuciones Figurativas	0,00	90.745.500,99	58.986.080,00	31.759.420,99
TOTAL	685.025.315,52	1.297.680.114,18	1.091.256.791,91	206.423.322,27

En relación con el cálculo de las etapas definitivo/ejecutado, se detalla a continuación lo siguiente:

- ✓ **Ingresos Tributarios y No Tributarios:** Del análisis preliminar de la composición de los ingresos tributarios y no tributarios informados en el Estado de Ejecución de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Recursos, se indica que el monto de \$210.271.798,76 expuesto como Ingreso Tributario corresponde a:

* **FONDOS FCT:** Éste corresponde a un concepto que se descuenta al usuario y se recupera a través de fondos percibidos por el Gobierno Nacional, teniendo la DPE la facultad de administrar su distribución. Los fondos nacionales percibidos en el 2019 totalizan la suma de \$74.629.575,30. Mediante Nota N°1054/20 el organismo manifiesta que: “...No hubo actuaciones administrativas que originen registraciones contables para la apropiación como fondos propios de la DPE, producto de lo descontado a sus usuarios...”

* **FEDEI:** Este concepto constituye la percepción de los fondos originados en “Aportes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI). El mismo asciende a la suma total de \$135.642.223,46 y en el transcurso del ejercicio los mismos son certificados por el Tribunal de Cuentas en virtud del requerimiento formal establecido por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. De la comparación del monto expuesto con las certificaciones emitidas, el resultado fue favorable.

Se adjunta a continuación detalle de certificaciones emitidas en el transcurso del Ejercicio 2019:

FEDEI	MONTO	Resol. Plenaria
1° TRIMESTRE 2019	11.529.001,71	RP N.º 114/2019
2° TRIMESTRE 2019	37.941.566,46	RP N.º 205/2019
3° TRIMESTRE 2019	20.200.746,79	RP N.º 225/2019
4° TRIMESTRE 2019	65.970.908,50	RP N.º 046/2020
Total	135.642.223,46	

Habiéndose constatado el monto de \$210.271.798,76 expuesto como Ingresos Tributarios en el Estado de Ejecución de Recursos y comparado con el monto expuesto en el Estado de Movimientos del Tesoro en dicho rubro, el resultado fue favorable dado que los montos son coincidentes.

* Ingresos No Tributarios: Los mismos ascienden a la suma de \$1.472.381,75 y refieren a lo devengado en concepto de Alumbrado Público, constatándose una diferencia de \$191.769,67 con la cifra expuesta en el Estado de Movimientos del Tesoro, la cual se debe a criterios de registración (devengado – percibido).

✓ **Ingresos de Operación**: Lo expuesto en este rubro corresponde a, por un lado “Venta Bruta de Servicios” la que asciende a la suma de \$778.006.399,41, y por otro lado a “Otros Ingresos de Operación” por la suma de \$ 223.068,46, los cuales, según lo informado por el organismo mediante Nota N°1054/20, corresponden a cobranzas por seguros. La venta de servicios devengada se compone de la siguiente manera:

VENTA BRUTA DE SERVICIOS	
Vta Bruta	752.186.665,21
Intereses	19.573.106,27
Ing. Varios	4.887.444,68
75% Alum. Publ	4.417.145,25
FCT	-3.057.962,00
Total	778.006.399,41

* Cabe destacar que por las particularidades de la operatoria del servicios de provisión de energía eléctrica que realiza la Dirección Provincial de Energía, los “recursos ejecutados” por **Ingresos de Operaciones por venta de servicios de Energía eléctrica**, expuestos en el Estado de Ejecución hacen referencia a los servicios devengados durante el presente ejercicio conforme la “*facturación emitida mensualmente*”, indistintamente sin han sido percibidos o no. El presente criterio tiene sustento en lo establecido en el Art. 22° de la Ley Provincial N° 495 que expresa “*En las jurisdicciones y entidades de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

*la Administración provincial en las que, para la recaudación de los recursos, se emitan boletas de liquidación o facturas para su pago y en las que, para cada contribuyente se indique, como mínimo, el monto a pagar, el concepto, el período a que corresponde y la fecha de vencimiento de la obligación, **el registro se operará siguiendo el criterio del devengado.**” y por su parte el Art. 32° de la misma establece que “Las jurisdicciones y entidades comprendidas en esta Ley están obligados a llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que les fije la reglamentación. Como **mínimo deberán registrarse la liquidación o el momento en que se devenguen los recursos y su recaudación efectiva...**”.*

Como se mencionó anteriormente, La Dirección Provincial de Energía **no** cuenta con un sistema informático integral e integrado que le permita la correcta **registración presupuestaria los recursos**, incumpliendo de tal modo las premisas legales establecidas en el mencionado Artículo.

En este sentido, **no ha sido posible** constatar que la información presupuestaria del sistema informático cumpla las pautas legales y reglamentarias vigentes para el presente ejercicio.

En virtud a ello, no ha sido posible validar la información referida a los recursos provenientes de Ingresos de Operaciones y Venta de Servicios, **lo que constituye una severa limitación** en el marco del análisis de la Cuenta en general, por su importancia relativa en el marco de los recursos totales.

- ✓ **Fuentes Financieras:** Según lo informado por el Organismo, el saldo corresponde a “Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales” y asciende a la suma de \$42.297.063,53. Al respecto cabe mencionar que dicho monto no coincide con los datos expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro (\$42.395.545,55), como así tampoco con el detalle de composición de Otros Ingresos No Presupuestarios que envía el organismo según nota N° 1054/20

(\$42.378.703,75). Si bien dichas diferencias pueden deberse a criterios de registraci3n (devengado- percibido), no se cuenta al d3a del presente informe con dicha aclaraci3n por parte del organismo.

- ✓ **Contribuciones Figurativas:** El importe expuesto como ejecutado en el Estado de Ejecuci3n de Recursos, asciende a \$58.986.080,00. Dicho monto se confront3 con la informaci3n del sitio web de responsabilidad fiscal, pudiendo constatare la coincidencia de los mismos. No obstante ello, arroja una diferencia con el Informe de Gastos Figurativos emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, elaborado conforme la informaci3n extra3da del sistema inform3tico del Poder Ejecutivo Provincial, en cuyo caso el monto asciende a la suma de \$52.464.080,00, resultando importante mencionar que la registraci3n en el Libro Banco del Organismo correspondiente al ingreso en cuesti3n fue realizada por el mismo monto que el que surge del Informe mencionado (fecha de registro 26/12/19). A la fecha del presente informe no fue posible constatar de donde surge la diferencia mencionada.

7.3 - CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO – BASE DEVENGADO – BASE PAGADO EAIF:

En ambos esquemas, se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Recursos , que se compone de la sumatoria de los importes expuestos como ingresos Tributarios, No Tributarios , Ingresos de Operaciones y Rentas de la Propiedad, con el monto denunciado como recursos ejecutados en el Estado de Ejecuci3n Presupuestaria de Recursos. Mientras que en el AIF base devengado la cifra es coincidente (\$ 989.973.648,38), con el monto expuesto en el AIF base pagado surge una diferencia (\$106.074.104,91) se origina en los distintos criterios de registraci3n es decir devengado y pagado, de los ingresos de operaciones (\$ 778.229.467,87 vs. \$ 672.363.974,41), y Alumbrado Publico (\$1.472.381,75 vs \$1.280.612,48).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

En el **Esquema A.I.F. base devengado**, se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Gastos proveniente de la suma de los importes expuestos como total gastos corrientes y gastos de capital , con el monto denunciado como total de erogaciones etapa devengado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto 2019, arrojando un resultado favorable.

En el **Esquema A.I.F. base Pagado**, se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Gastos , que se compone de la sumatoria de los montos expuestos como total gastos corrientes y gastos de capital , con el monto denunciado como total de erogaciones etapa pagado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto 2019 arrojando resultado favorable.

En ambos esquemas, se ha cotejado el monto determinado en el rubro IX- Necesidades de Financiamiento, con el rubro XII-Financiamiento Neto, obtenido este último como diferencia entre las Fuentes de Financiamiento (Rubro X) y Aplicaciones financieras (Rubro XI).

En referencia al detalle de la composición de las **Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras** correspondientes al Esquema A.I.F. base Devengado, el mismo se encuentra en el Anexo I de la Resolución D.P.E. N° 184/20 – ACLARACIONES A LA PLANILLA: Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Devengado. Asimismo, por su parte, el detalle de la composición de las Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras correspondientes al Esquema A.I.F. base Pagado se encuentra en el Anexo I de la Resolución D.P.E. N° 184/20 – ACLARACIONES A LA PLANILLA: Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Pagado.

En relación a los estados AIF base devengado y pagado, no es posible arribar a ninguna conclusión por la imposibilidad de validar los recursos y la importancia de su monto.

7.4 - ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA.

Al igual que en el ejercicio anterior, los saldos al cierre de \$ 302.926,51 y \$ 93.765.000,00 corresponden respectivamente a Letras del Tesoro (deuda ejercicios anteriores) y al Préstamo del gobierno para mantenimiento de turbina y son coincidentes con la información existente en el Estado de Situación del Tesoro – 2) Valores Pasivos, bajo la denominación “ Letras del Tesoro” y parte de “Otros”.

7.5 - ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO.

Del análisis efectuado al cuadro “Estado de Situación del Tesoro”, y de la información aportada por el organismo, se expone el siguiente resultado con respecto a los rubros que se detallan a continuación:

- ✓ Valores Activos
 - Respecto del rubro **Caja**, no se intervino en el arqueo de la misma, el organismo informa un saldo de \$3.700,00.
 - Respecto del rubro **Bancos**, la cifra que se expone en el mismo es de \$247.304.093,98, arrojando un resultado favorable de la confrontación del monto expuesto en el cuadro presentado bajo el título “Cuentas Bancarias” en el sitio web de Responsabilidad Fiscal, con la documentación aportada. Se verifica que la suma de los saldos de los extractos bancarios al 31/12/2019 es de \$250.614.601,84, arrojando una diferencia de \$ 3.310.507,86. Las diferencias son planteadas como ajustes contables e incluyen movimientos tales como liquidaciones de tarjetas de crédito, depósito en efectivo, transferencias y débitos rechazados que datan de los Ejercicios 2016, 2017, 2018 y los meses de Mayo, Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre 2019. Por otro lado, resulta importante mencionar que a la fecha del presente informe se encuentra pendiente de presentación por parte del Organismo la documentación referente a las Cuentas del Banco HSBC, Banco BBVA y Banco BTF (cuentas Sucursal Tolhuin y Buenos Aires).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- **Inversiones financieras:** la cifra expuesta de \$ 3.152,48, corresponde a Títulos y valores. Sin sufrir variación con respecto al saldo expuesto en el Ejercicio 2018.
- Respecto de los **créditos**, los cuales ascienden a la suma total de \$427.544.063,52, consultado al Organismo, éste informa mediante Nota N° 1054/20 de fecha 05/05/2020 la composición de dicho rubro, **sin adjuntar la documentación de respaldo de las cifras informadas:**

Tesorería de la Pcia.	1.383.507,93	
Deudores por Ventas	258.614.603,61	
Deudores por Vtas sin discriminar		291.083.972,59
Ley Territorial Bomb. Vol (Ds Vtas)		-3.060.701,95
Deudors por Vts FCT		13.596.624,00
Prevision Deudores Incobrables		-54.271.077,78
Ds por Ventas sin identificar		-406.618,09
Tarjetas de Creditos a cobrar		11.672.404,84
Anticipos Otorgados	167.282.697,83	
Anticipo de Haberes		21.770.556,63
Anticipo a Proveed.		145.499.552,48
Aportes pag. por adelantado		12.588,72
Otros Creditos	263.254,15	
CH Adulterado (juicio)		49.493,95
Pend de pago aporte Alum Publico		172.423,96
Fondo reserva OSHOVIA		41.336,24
TOTAL CREDITOS	427.544.063,52	

Con respecto a las **cifras mas significativas** de cada uno de los rubros expuestos anteriormente, se indica:

- El organismo no remite documentación que respalde la suma de \$291.083.972,59 expuesta bajo el concepto **Deudores por Vtas sin discriminar**, lo cual sumado a la no remisión del Balance General al 31/12/19 y a que los módulos de los sistemas informáticos no cumplen con los requisitos de un sistema integral e integrado, no es posible validar el monto informado. Asimismo, y visto el monto total al cual ascienden los Deudores por Ventas (\$258.614.603,61) según lo expuesto en el

presente estado, el mismo representa el 33,24% del monto de las Ventas devengadas (\$778.006.399,41) porcentaje que resulta altamente significativo, dejando en evidencia falencias en su operatoria comercial y de cobranzas.

- Asimismo cabe mencionar que vía correo electrónico de fecha 12/05/2020 el Organismo remite listado con detalle de **Anticipo de Haberes** pendientes al 30/12/2019, cuyo total alcanza la suma de \$11.522.666,66 (incluyendo \$588.000,00 correspondientes a Ant. Vacaciones LP 271). En tal sentido, el detalle remitido arroja una diferencia de \$10.247.889,97 con el saldo expuesto en el Estado bajo análisis. Dicha diferencia resulta muy significativa y a la fecha el Organismo no aportó documentación alguna que permita determinar su origen y composición.

Finalmente, es dable mencionar lo manifestado por el Auditor Interno en su Informe N° 53/2020, quien con respecto a los **Anticipos de Haberes** expresa lo siguiente: *“Se verifica un importe alto sin poder verificar el origen de los mismos, dado que existen anticipos de antigüedad diversa e incluso algunos correspondientes a ex agentes de la DPE los cuales no fueron descontados de sus liquidaciones finales, no se pudo constatar las solicitudes de la totalidad de los anticipos otorgados, no pudiendo validar el importe de dicho concepto”*. Tal como lo manifiesta el Auditor Interno, del detalle presentado por el Organismo surge que existen Anticipos de Haberes pendientes de cancelación cuyo otorgamiento se hizo efectivo en el período de Enero/2019, ello sin mencionar que existen Anticipos pendientes del resto de los meses del año 2019, y a su vez en más de un caso, el total de anticipos pendientes de cancelación por Agente/Legajo supera su haber mensual, normal y habitual.

Con respecto a los **Anticipos a Proveedores** el organismo remite listado con detalle cuyo total alcanza la suma de \$110.393.408,66 arrojando una diferencia significativa de \$35.106.143,82 con respecto del monto informado en el cuadro precedente. Posteriormente se toma conocimiento del Informe N.º 230/2020 – Informe: Anticipo a Proveedores (*), del 20/05/2020, mediante el cual la C.P. Jefe División Contable, informa al Director de la DPE el detalle de Expedientes por los cuales se han tramitado el pago de **libramientos que al cierre**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

del ejercicio están pendientes de imputación, los cuales alcanzan la suma de \$33.157.206,00 y se detallan a continuación:

EXPTE	REFERENCIA	LIBRAM.	F.PAGO	BCO	MONTO
282/18	SULLIAR ARGENTINA SA – ENERO A MAYO 2018	83/18	29/06/18	BTF -01710037/9	18.151.200,00
		199/2019	13/09/19	BTF -01710037/9	14.025.000,00
114/19	VIATICOS AGUILLON Y MIRANDA	56 Y 57 /19	28/02/19	BTF -01710037/9	286.920,00
487/19	(NO ESPECIFICA)	219/19	18/10/19	BTF -01710037/9	108.000,00
297/19	DAÑOS A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS – ZAPO SRL (ARGENCOBRA)	162/19	26/07/19	BTF -01710037/9	293.043,00
		167/19	31/07/19	BTF -01710037/9	293.043,00
TOTAL					33.157.206,00

* Si bien en el citado Informe N° 230/2020, se menciona al Expte N° 559/18, el Organismo no ha remitido ningún tipo de información del libramiento tramitado en el mismo.

En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia lo manifestado por el Auditor Interno en su Informe N° 53/2020, quien expresa: *“Se verifica un importe extremadamente alto de dicho concepto el cual no pudo ser verificado correctamente dado que varios de los expedientes no se remitieron a la Auditoria a pesar de haberse solicitado una vez que se conocieron los mismos, hay anticipos que no cuentan con datos certeros para poder rastrear su origen, e incluso anticipos que no cuentan con ningún dato; imposibilitando la validación del importe por parte de esta Auditoria”*

- ✓ **Valores Pasivos:** Respecto de los Valores Pasivos se procedió a confrontar el total del pasivo presentado en el cuadro, con su homónimo del sitio web de

Responsabilidad Fiscal, siendo el importe total de \$834.424.037,3. Asimismo y visto el cuadro de Evolución de la Deuda Pública el cual se encuentra en estado definitivo en el portal web: <http://responsabilidadfiscal.tierradelfuego.gov.ar> creado por la Ley Provincial 487, se constata que el organismo no expone como incremento, la deuda del ejercicio por el monto pendiente de cancelación correspondiente a los incisos 4 y 5, por lo que el saldo reflejado como Stock a fin de mes resultaría erróneo.

A su vez:

- Con respecto a lo expuesto en **Remuneraciones a Pagar y Proveedores**, se procedió a verificar el total adeudado por inciso, según el estado de ejecución de gastos por objeto, como diferencia en cada caso entre las etapas “Mandado a Pagar” y “Pagado”, arrojando un importe de \$191.876.788,99, no pudiéndose constatar su coincidencia con el total de Órdenes de Pago sin cancelar del ejercicio, dado que a la fecha del presente Informe el Organismo no presentó el correspondiente reporte.
- Referente a lo expuesto como **Obligaciones de Ejercicios Anteriores por la suma de \$536.373.264,08**, el Organismo informa mediante Nota N° 1054/2020 la composición de la misma, sin adjuntar la documentación que respalde dicha composición. Del detalle se desprende que el mayor porcentaje, corresponde a obligaciones con las firmas COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA) y la COOPERATIVA ELÉCTRICA RÍO GRANDE.

OBLIGACIONES DE EJ. ANTERIORES	S/EST. SIT. TESORO	S/DETALLE
2015		71.049.979,87
2016		180.574.142,99
2017		280.013.264,42
2018		4.541.245,52
TOTAL	536.373.264,08	536.178.632,80
DIFERENCIA		194.631,28



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Como surge del cuadro, se detecta una diferencia de \$194.631,28 entre el valor expuesto en el Estado de Situación del Tesoro y el que surge de la sumatoria de obligaciones adeudadas.

- En relación a las **Letras del Tesoro**, se expone un valor de \$302.926,51 coincidiendo dicho monto con el expuesto en el Estado de Deuda, siendo asimismo idéntico al informado en el Ejercicio 2018.
- Con respecto a los \$8.748.318,55 correspondientes a **Fondos de Terceros y en Garantía** se constata una diferencia de \$82.676,18 con el monto expuesto en el Estado de Movimientos del Tesoro, aduciendo el organismo que la misma obedece a criterios contables. Lo expuesto en el rubro **Otros**, \$97.122.739,26 el organismo se limita a informar su composición sin remitir la documentación respaldatoria de las cifras.
- En lo que respecta al monto expuesto bajo la denominación **“Otros”**, el organismo se limita a informar composición:

Préstamo Gob. Mant. Turbina	93.765.000,00
Coop. Rio Grande – FCT	2.996.136,00
Depósito en Garantía	361.603,26
TOTAL	97.122.739,26

Como puede observarse en el cuadro anterior, al pasivo originado por la deuda del inciso 5, de \$ 2.996.136,00, el organismo lo expone dentro del apartado “Otros” no como Transferencias a pagar.

7.6 - ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TESORO.

Del análisis efectuado al cuadro “Estado de Movimientos del Tesoro”, se expone el siguiente análisis de los rubros que se detallan a continuación:

- Respecto de los “Saldos Iniciales - Fondos Disponibles Provinciales” (Saldo en Bancos), que asciende a la suma de \$121.740.807,10 se procedió a confrontar con su homónimo del sitio web de Responsabilidad Fiscal, siendo coincidentes los importes entre sí. Por otro lado, se verificó que dichos importes sean coincidentes con los denunciados al cierre anterior, lo cual es positivo;
- Respecto a los importes expresados como **Ingresos Presupuestarios y No presupuestarios**, se indica que alguno de los rubros que lo componen, se exponen por el criterio de lo percibido mientras que otros lo hacen por lo devengado. Asimismo se indica que el organismo expone como Ingresos Presupuestarios “Otros” el monto correspondiente a las Contribuciones Figurativas.
- Respecto del monto expuesto como **Egresos Presupuestarios**, se procedió a confrontar con su homónimo del sitio web de Responsabilidad Fiscal, siendo coincidentes los importes entre sí. A su vez, para cada uno de los incisos ejecutados en el presente ejercicio, se procedió a verificar que el monto expuesto coincida con el “pagado” en el estado de ejecución de gasto, arrojando un resultado favorable. En referencia al monto expuesto en “Otros” **Egresos No Presupuestarios** de \$119.950.755,33, el organismo no aporta información al respecto de su composición.
- Respecto de los saldos finales, se observa que son coincidentes a nivel global con los expuestos en el Estado de Situación del Tesoro, y a su vez es coincidente con su homónimo del sitio web de Responsabilidad Fiscal. Por tal motivo, nos remitimos a lo vertido en oportunidad del análisis de aquel estado (Punto 7,5).

8- Opinión del Auditor:

- Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto

Fundamentos de la opinión adversa: Mi opinión se basa en la falta de imputación de gastos puesta de manifiesto en la documentación e Informes presentados por el Organismo, y asimismo el volumen de Anticipos otorgados en el transcurso del Ejercicio 2019 y Ejercicios anteriores, pendientes de imputación y cancelación al 31/12/2019.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

En mi opinión, el Estado de Ejecución de Gastos, **no presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a la ejecución de gastos al 31/12/2019, por tal motivo, no constituyen una presentación razonable de acuerdo con el marco de información aplicable.

- Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros

Fundamentos de la abstención de opinión: Mi abstención de opinión se basa en la imposibilidad de validar la información referida a los recursos provenientes de Ingresos de Operaciones y Venta de Servicios debido a la falta de un sistema integral e integrado que permita su registración. En este sentido, **no ha sido posible** constatar que la información presupuestaria del sistema informático cumpla las pautas legales y reglamentarias vigentes para el presente ejercicio.

Me abstengo de emitir opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos , por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expresado en el punto Punto 7.2 del presente Informe y las deficiencias detectadas y expuestas sobre el particular.

-Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF

Fundamentos de la abstención de opinión: Mi abstención de opinión se basa en la imposibilidad de validar la información referida al monto de los recursos de operaciones debido a la falta de un sistema integral e integrado que permita su registración.

Me abstengo de emitir opinión sobre la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado, al 31/12/19 por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

- Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF

Fundamentos de la abstención de opinión: Mi abstención de opinión se basa en la imposibilidad de validar la información referida al monto de los recursos por operaciones debido a la falta de un sistema integral e integrado que permita su registración.

Me abstengo de emitir opinión sobre la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado, al 31/12/19 por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

- Estado de la Deuda Pública

Fundamentos de la abstención de opinión: Mi abstención de opinión se basa en la imposibilidad de validar la información expuesta en dicho Estado, en virtud de no haber podido obtener satisfacción de auditoría suficiente y adecuada, por no contar con el alcance necesario para obtener los elementos de juicio válidos y suficientes, que me permitan emitir una opinión respecto de los montos expuestos en dicho estado.

Me abstengo de emitir opinión sobre el Estado de la Deuda Pública, al 31/12/19 por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

– Estado de Situación del Tesoro

Fundamentos de la opinión adversa: Mi opinión se basa en la imposibilidad de verificación de la incorporación del total de bienes adquiridos, punto 6.A) Limitaciones - Bienes de Uso, como así también del minucioso análisis de los anticipos otorgados y la incidencia del rubro Créditos – Deudores por Ventas de Bienes y Servicios al 31/12/2019.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, **no presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los Activos y Pasivos al 31/12/2019, de acuerdo con el marco de información aplicable.

- Estado de Movimientos del Tesoro

Fundamentos de la abstención de opinión: Mi abstención de opinión se basa en la imposibilidad de validar la información referida al monto de los recursos provenientes de operaciones debido a la falta de un sistema integral e integrado que permita su registración.

Me abstengo de emitir opinión sobre el Estado de Movimientos del Tesoro, al 31/12/19 por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

9- Recomendaciones:

- 1- La recomendación de mayor relevancia se centra en que el Organismo necesariamente debe poner en funcionamiento un sistema informático integral e integrado que permita conectar todos los procesos presupuestarios y contables. En tal sentido, se recuerdan los objetivos indicados en la Ley Provincial N° 495 que regula la Administración Financiera del Sector Público Provincial instituidos en su Art. 4°, inciso b) "*Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público provincial*" ; y inciso e) "*Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial útil para la dirección de las jurisdicciones o entidades, sean éstos autárquicos o no, para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas*".

2- Se recomienda el dictado y aprobación de un manual de procedimientos referido tanto al otorgamiento de Horas Extras como de Anticipos de Haberes. Ello a los efectos de definir requisitos a cumplimentar para su correcta aprobación, límites de otorgamiento, modalidad y plazo para su efectiva liquidación o cancelación en su caso y asimismo, en el caso de Horas Extras un adecuado y efectivo control de ejecución.

3- Se recomienda que los Actos Administrativos mediante los cuales se aprueba el pago en concepto de haberes, incluyan en primera instancia la aprobación del gasto total bruto devengado por tal concepto y posteriormente la aprobación del pago de los haberes netos de aportes personales y descuentos aplicados.

4- Se recomienda el dictado de una normativa interna reglamentaria que contemple el procedimiento administrativo para las tareas previa, concurrentes y posteriores de liquidación de haberes del personal, que permita entre otros puntos, el control de los comprobantes, reportes y documentos en general, su archivo y requisitos (firmas, responsables, supervisión, controles cruzados, etc.)

5- Se recomienda la habilitación en el sistema informático de la registración presupuestaria de los Recursos, ello debido a que la falta de dicha registración implica incurrir en el incumplimiento de las premisas legales establecidas en el Art. 32º de la Ley 495. En este sentido, se recomienda asimismo el dictado y aprobación de un manual de procedimientos que establezca las pautas de registración de los Recursos, ya que la falta de éste dificulta notablemente su adecuado control. Por lo antes dicho, se sugiere llevar a cabo las acciones pertinentes encaminadas a regularizar los incumplimientos y fallas de procedimiento señalados.

6- Las registraciones plasmadas en los Libros Banco del Organismo deberán respetar los requisitos formales que rigen a tal fin. En este sentido se deberá evitar la corrección de las mismas mediante tachaduras y enmiendas, y el registro de los hechos deberá respetar su



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

correcta cronología. Asimismo, **se deberán realizar todos los ajustes pertinentes de los movimientos bancarios que permanecen sin conciliar, ello dada la antigüedad de los mismos.**

7- Se recomienda elaborar un Plan de Acción que permita el adecuado seguimiento y control del sistema de facturación y cobranzas.

8- Se solicita para futuras presentaciones de documentación referida a las Cuentas de Ejercicio, que los listados, planillas y detalles se encuentren debidamente **totalizados**. Asimismo en el caso del detalle de Órdenes de Pago emitidas, se deberá consignar una columna en la cual se indique el inciso al que fue imputado el gasto, discriminando las canceladas de aquellas pendientes de cancelación.

9- Se recomienda la correcta exposición tanto de las Contribuciones Figurativas en el Estado de Movimientos del Tesoro, así como de las Transferencias a pagar, en el Estado de Situación del Tesoro.

10- Se recomienda la elaboración, y su estricto control de cumplimiento, de un manual de procedimientos para el otorgamiento de Anticipos a Proveedores conforme los lineamientos de la normativa que rige a tal fin. En este sentido, se recuerda que los Libramientos emitidos por el Organismo deberán, en todos los casos, estar respaldados por la documentación que justifique debidamente la operatoria (Presupuesto aprobado por autoridad competente, Autorizaciones, Acto Administrativo, Imputación Presupuestaria Preventiva del gasto, etc.). Asimismo, se recuerda que dentro de plazos razonables, se deberá proceder al correcto devengamiento del gasto con su pertinente registración presupuestaria, acto

administrativo y cancelación del anticipo otorgado. Todo ello con su respectivo registro en los sistemas informáticos.

Es todo cuanto informo.

Ushuaia, 02 de Junio de 2020

FDO. Auditor Fiscal Subrogante C.P. CASTELLUCCI José Luis.